

Resolución de Alcaldía N° 121-2023-MDY

Yarabamba, de 04 de julio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 050-2023-GM/MDY, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 012-2023-MDY-CONTA, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Contabilidad; Provedo N° 050-2023, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por Alcaldía, con el fin de emitir acto resolutorio para formalizar la conformación de comisión de depuración y sinceramiento contable;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el inc. 6) del artículo 20° de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) Define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, los literales **a)** y **b)** del numeral 6.1 del artículo 6 de la citada normativa, señala que:

6.1 Conformación:

- a) La CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una misión Central y sus Comisiones Funcionales, según corresponda:
 - i. En una Entidad Individual, se conformará una Comisión Única
 - ii. En una Entidad Consolidadora, se conformará una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central, según corresponda.
- b) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas



contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del DCI como veedor, si hubiera.

Que, mediante **Informe N° 050-2023**, de fecha 27 de junio del 2023, el Gerente Municipal, indica que visto el **Informe N°012-2023-MDY-CONTA**, de fecha 20 de junio, emitido por la Unidad de Contabilidad, quien solicita la conformación de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Yarabamba;

Por lo que estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y la parte considerativa correspondiente de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la **COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, quedando integrada de la siguiente manera:

GERENCIA / JEFE DE UNIDAD	CARGO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarabamba indicados en el numeral precedente, deberán adecuar su conducta y actos funcionales, al cumplimiento de las funciones, obligaciones, plazos y responsabilidades establecidas en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente, sea comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública en un plazo no mayor de tres días de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardaña Merma
(e) Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE